



## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

### **NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IEE/JE-093/2007 DE LA JUNTA EJECUTIVA**

En atención al memorandum identificado con el número IEE/PRE/084/08 de fecha catorce de febrero de dos mil ocho signado por el Consejero Presidente del Instituto, esta Unidad Técnica realizó un cotejo de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Organismo Electoral en el año dos mil siete, así como los emitidos por la Junta Ejecutiva en el mismo año que se publicaron tanto en la red institucional como en la página web, encontrándose una diferencia en el acuerdo identificado con el número IEE/JE-093/2007 de la Junta Ejecutiva respecto al documento impreso y el que en medio magnético se puso a disposición del público.

Por lo anterior, la Secretaría General del Instituto remitió el archivo del acuerdo antes señalado a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública para que el mismo fuera colocado en la red interna de este Organismo Electoral y en la página web.



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN AL VOTO Y AGRADECIMIENTO A LA CIUDADANÍA DE ESTE ORGANISMO

### ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo número CG/AC-009/06, diversas modificaciones al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil siete de este Organismo Electoral.

II.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil siete, estableciendo en su artículo 6 fracción III el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado, asignó a este Organismo, cantidad que ascendió a **245,292,499.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).**

III.- En sesión especial de fecha doce de abril del año en curso, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado fijó los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones durante el año dos mil siete.

IV.- En sesión ordinaria de fecha veinticinco de abril y concluida el siete de mayo del presente año, la Junta Ejecutiva de este Órgano Electoral aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-026/2007 los techos presupuestales de las partidas correspondientes, relativas al Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

V.- La Coordinadora de Comunicación Social del Organismo mediante memorándum número IEE/CCS/463/07, de fecha veinticuatro de octubre del año en curso solicitó al Consejero Presidente del Organismo que sometiera a la Junta Ejecutiva la aprobación de una ampliación presupuestal a la partida 3601 "Gastos de Propaganda e Imagen Institucional", en atención a que los recursos de la mencionada partida no son suficientes para continuar con el desarrollo de la



campaña de promoción al voto y la difusión de la imagen institucional relacionada con la organización del procesos electoral.

Además, en el mencionado comunicado se planteó la necesidad de fortalecer la mencionada campaña de difusión con la finalidad de promocionar el voto, motivar a los funcionarios de casilla para desarrollar las actividades que les fueron encomendadas resaltando la importancia que su participación tiene para el Instituto Electoral del Estado y para el desarrollo del proceso electoral estatal ordinario de este año.

En el referido comunicado se indicó que los recursos que se utilizarían para reforzar la mencionada campaña se emplearían en difusión en diversos medios electrónicos, así como en la adquisición de artículos promocionales y publicidad impresa que se utilizarán para motivar a la ciudadanía a participar en el presente procesos electoral.

También se indicó que la inversión que el Organismo desarrollará en la campaña de difusión en los términos planteados resulta necesario y la misma reeditarán en un aumento de la presencia del Organismo en los medios, lo que resulta necesario para esta etapa de la mencionada campaña, pues su intensificación en esta etapa del proceso electoral se considera fundamental para motivar a la ciudadanía a participar.

Por último, también se señaló que con la mencionada ampliación se desarrollará la campaña de agradecimiento a la ciudadanía por haber participado con el Instituto Electoral del Estado en la organización de este proceso electoral.

**VI.-** Con fecha veinticuatro de octubre del año en curso mediante memorandum número IEE/918/DA/10/07, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, en atención a la solicitud presentada por la Coordinadora de Comunicación Social envió al Director General del Instituto la propuesta de la transferencia presupuestal de la partida 3602 “Impresiones Oficiales” por \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a la partida 3601 “Gastos de Propaganda e Imagen Institucional por \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.



## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3.- Que, el artículo 12 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado, señala que se deberá entender por adecuaciones presupuestarias aquellas modificaciones que se realicen durante el ejercicio fiscal a la estructura programática y financiera del Presupuesto Autorizado, de acuerdo a la normatividad aprobada por el Consejo General para la autorización de las mismas por la Junta Ejecutiva.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada de Despacho de la referida Dirección atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, con la finalidad de solventar la solicitud presentada por la Coordinadora de Comunicación Social presentó la propuesta de transferencia presupuestal de la partida 3602 "Impresiones Oficiales" para dar suficiencia a la partida 3601 "Gastos de propaganda e Imagen institucional" por la cantidad de **\$1,500,000.00** (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que se lleven las actividades concernientes a la promoción y difusión del voto y las campañas publicitarias referentes al presente Proceso Electoral, en los términos precisados por la Coordinadora de Comunicación Social.

En estos términos, la Junta Ejecutiva del Organismo procedió a analizar la propuesta presentada por la Coordinadora de Comunicación Social determinado que lo oportuno es aprobarla en sus términos pues como lo planteó en su comunicado es necesario dar suficiencia presupuestal a la mencionada partida



con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de la campaña de promoción al voto, motivación a los funcionarios de casilla y agradecimiento a la ciudadanía por haber participado en la organización del proceso electoral, pues la mencionada campaña es fundamental tanto para motivar a la ciudadanía a participar con el Instituto Electoral del Estado, así como para dar a conocer la labor que desarrolla este Organismo y posicionar su imagen frente a los ciudadanos que habitan el Estado.

Cabe señalar, que la transferencia referida por la mencionada Encargada de Despacho se dio en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo Electoral. Lo anterior, en atención a que existe la disponibilidad presupuestal observando en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba la mencionada transferencia y la correspondiente ampliación antes referida, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral.

**4.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la transferencia presupuestal para la campaña de promoción al voto y agradecimiento a la ciudadanía de este Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.



**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de octubre de dos mil siete y concluida el día veinticuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.**